

AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7294

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; y el Decreto Supremo N° 461 de fecha 11 de marzo de 2018 en el que se nombra a la Gobernadora de la Provincia del Maipo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de diciembre de 2018 se realizará la Ceremonia de Entrega de FONDES en dependencias de la Gobernación de la Provincia de Maipo, a la cual asistirá la Intendente de la Región Metropolitana, Sra. Karla Rubilar, junto a otras autoridades.
2. Que, el Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" señala que "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo".
3. Que, en razón al tipo de actividad que se desarrollará, y a la autoridad que asistirá, puede considerarse que el gasto que pretende realizarse se encuentra autorizado como Gasto de Representación, Protocolo y Ceremonial.
4. Que, los bienes que serán adquiridos, corresponden en su totalidad a alimentos perecibles y el monto total es inferior a 10 UTM, razón por lo que no pueden ser adquiridos mediante Convenio Marco.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de dicha Ley, esta repartición se encuentra facultada para proceder mediante Trato o Contratación Directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos,

resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales

6. Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, la Gobernación Provincial de Maipo cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar los pagos respectivos.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la compra de alimentos perecibles mediante la modalidad de trato directo, con el proveedor HIPERMERCADO TOTTUS S.A., RUT 78.627.210-6, por un monto máximo de 5 UTM, con el objeto antes indicado.

2. IMPUTESE el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria José Puigredon Figueroa
MARÍA JOSÉ PUIGRREDON FIGUEROA
GOBERNADORA PROVINCIA DE MAIPO

MJP
MPF / MRR / nmr
DISTRIBUCIÓN

- Gobernación Provincial de Maipo/Oficina de partes.
- Gobernación Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas.